

En consecuencia, en uso de las atribuciones que le han sido conferidas y de conformidad con la Orden de 28 de noviembre de 1995,

Esta Dirección General ha resuelto:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y Obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión autorizado por los Decretos 267/95, de 24 de octubre, y 84/96, de 20 de febrero, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 28 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 19 de enero de 1996.

2. El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Orden de 7 de noviembre de 1995 de la Consejería de Economía y Hacienda para la emisión de la Junta de Andalucía de fecha 16 de noviembre de 1995 de Bonos a tres (3) años, cupón 10,10% anual y a cinco (5) años, cupón 10,50% anual, así como de Obligaciones a diez (10) años, cupón 10,90% anual, siendo el primer cupón a pagar por su importe completo el día 14 de diciembre de 1996.

Los Bonos y Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión de 16 de noviembre de 1995 y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. Los precios que figuren en las ofertas presentadas en las subastas se formularán, para los Bonos de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser cero o cinco, y para las Obligaciones de la Junta de Andalucía, en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales, el último de los cuales habrá de ser siempre cero.

El cálculo de las tasas de rendimiento interno equivalente a los precios mínimo aceptado y medio ponderado redondeado de la subasta de Bonos y Obligaciones cuya emisión se dispone, se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3.d), de la Orden de 25 de enero de 1996, del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 9 de mayo de 1996, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

5. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 9 de mayo de 1996 antes de las 12'30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Orden de 28 de noviembre de 1995.

6. El valor nominal mínimo de las ofertas será de 50 millones de pesetas y, a partir de este importe, múltiplo de dicho valor mínimo.

7. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

8. No se admitirá la presentación de ofertas no competitivas.

9. Fecha de desembolso de la deuda: 16 de mayo de 1996.

10. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 28 de noviembre de 1995.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la caducidad del expediente CL/012 High Technology Composites, SA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 92 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales para formulación de alegaciones y audiencia a los interesados, esta Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente CL/012 de la empresa «High Technology Composites, S.A.» por importe de subvención 167.009.100 ptas. del municipio de Sevilla.

Sevilla, 11 de marzo de 1996.- El Director General, Luis M. García Garrido.

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hacen públicas las subvenciones en materia de consumo a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, de aplicación en período de prórroga presupuestaria, y en la Orden de 19 de enero de 1996, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía para el ejercicio de 1996, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Luis García Garrido.

ANEXO

FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AL-ANDALUS"

- Creación y funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.

5.000.000 ptas.

- Celebración de actos estatutarios.	1.000.000 ptas.	- Campaña de información y defensa de los consumidores en relación con el Reglamento del Suministro de agua en Andalucía.	1.300.000 ptas.
- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo.	3.500.000 ptas.	TOTAL	31.500.000 ptas.
- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de la Asociación a nivel municipal.	3.500.000 ptas.	UNION DE CONSUMIDORES DE ESPAÑA-ANDALUCIA	
- Campaña informativa sobre el seguro obligatorio de las cantidades entregadas en la compra de viviendas en construcción.	1.000.000 ptas.	- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.	4.500.000 ptas.
- Campaña informativa sobre la Ley de Comercio Interior en Andalucía.	1.000.000 ptas.	- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales.	1.000.000 ptas.
- Campaña informativa sobre el Reglamento del Suministro Domiciliario del agua.	1.000.000 ptas.	- Implantación y desarrollo del Sistema Arbitral de Consumo.	4.000.000 ptas.
- Campaña informativa sobre nuevos sistemas de venta.	1.000.000 ptas.	- Implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal.	4.000.000 ptas.
TOTAL	17.000.000 ptas.	- Campaña sobre el seguro obligatorio de las cantidades entregadas en la compra de viviendas en construcción.	1.500.000 ptas.
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA (FACUA-CECU)		- Campaña sobre academias privadas que expiden títulos sin validez académica.	1.500.000 ptas.
- Funcionamiento de Gabinetes Técnicos y Jurídicos que presten asesoramiento a todo tipo de consumidores.	7.000.000 ptas.	- Campaña sobre clínicas y centros de adelgazamiento.	1.500.000 ptas.
- Edición de una revista especializada en consumo de carácter periódico (Revista CONSUMERISMO).	2.000.000 ptas.	- Campaña sobre la Ley de Comercio Interior.	1.500.000 ptas.
- Realización de encuestas o estudios comparativos de establecimientos, servicios o productos.	900.000 ptas.	- Campaña sobre nuevos sistemas de venta.	1.500.000 ptas.
- Celebración de cursos de formación y elaboración de material didáctico.	1.500.000 ptas.	TOTAL	21.000.000 ptas.
- Estudio sobre la publicidad encubierta o ilícita emitida a través de los medios de comunicación.	800.000 ptas.		
- Celebración de actos estatutarios de la Federación y de sus Asociaciones Provinciales.	2.000.000 ptas.		
- Funcionamiento y equipamiento de la Federación Regional y de sus Asociaciones Provinciales.	2.000.000 ptas.		
- Campaña de fomento del sistema arbitral de consumo en las ocho provincias andaluzas.	2.000.000 ptas.		
- Campaña de fomento, implantación y afianzamiento de las Delegaciones de esta Asociación de Consumidores a nivel municipal.	5.000.000 ptas.		
- Campaña de información a consumidores y comerciantes sobre Ley de Comercio Interior de Andalucía y estudio sobre los impactos positivos y negativos de la misma.	5.000.000 ptas.		
- Campaña de información y control de las academias que expiden títulos sin validez académica.	2.000.000 ptas.		

RESOLUCION de 28 de marzo de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 3.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 28 de julio de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 5827/92 (Sección 3.ª), interpuesto por Entidad Lagodis S.L. contra resolución de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 12 de agosto de 1992 recaída en el expediente 22/93-CA, en la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 3.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 28 de julio de 1994, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Entidad Ladodis, S.L. contra la resolución de 12 de agosto de 1992, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por la actora contra resolución de 23 de junio de 1992, del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, denegando la solicitud formal que para causar baja como elector en